



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **14 MAY 2019**

VISTO:

La Resolución General N° 070/18, la cual fija la fecha de vencimiento de los Impuestos Provinciales para el año calendario 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Resolución General N° 070/18, establece en su Artículo 4°, el Vencimiento de la Declaración Jurada Informativa Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al periodo fiscal 2018 siendo el vencimiento para Contribuyentes de Convenio Multilateral: 20 de Mayo de 2019;

Que la mencionada fecha de vencimiento coincide con la determinada por la Comisión Arbitral Resolución General C.A. N° 07/2018 que en su artículo 2° estableció como fecha de vencimiento la presentación de la Declaración Jurada Anual (CM05), correspondiente al período fiscal 2018, para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, 20 de Mayo 2019;

Que con fecha 08/05/2019 la Comisión Arbitral modifica a través de la Resolución General C.A. N° 03/2019, la fecha de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Anual (CM05), correspondiente al período fiscal 2018, para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, para el día 28 de Junio 2019;

Que es necesario modificar la fecha de vencimiento establecida en la Resolución General N° 070/2018, adaptándola a la nueva Resolución General C.A. N° 03/2019;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Prorrogar hasta el 28 de Junio del corriente año, el vencimiento para la presentación anual de la Declaración Jurada –Formulario CM05-, para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° **035-2019**

Fdo) CPN SUSANA DEL V. VARAS
Administradora

Administración General de Rentas